

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada de la RVN Tramo: "Yauri - San Genaro - El Descanso - Langui - Colpahuayco - EMP. PE-3S (Sicuani)".

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA TRAMO: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la adquisición de material de afirmado, para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada tramo: "Yauri - San Genaro - El Descanso - Langui - Colpahuayco - EMP. PE-3S (Sicuani)" de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Adquisición de material de afirmado, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional.

POI: 0138 3000131 5001435 15 033 0064 VIAS NACIONALES.

META 0353: Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: "Yauri - San Genaro - El Descanso Langui - Colpahuayco - EMP. PE-3S (Sicuani)"

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.00	MATERIAL DE AFIRMADO	1500.00	M3

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:

Unidad de Medida: Metros Cúbicos (m3)
Denominación del bien: Material Afirmado para bacheo

Expediente: I-46601-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=MAzzUPNKiOk=>



Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar al material.

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01, Capítulo III, Sección 301 Afirmados, del Manual de carreteras - Especificaciones Técnicas Generales.

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Además deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- **Desgaste Los Ángeles:** 50% máx. (MTC E 207)
- **Límite Líquido:** 35% máx. (MTC E 110)
- **Índice de Plasticidad:** 4-9% (MTC E 111)
- **CBR (1):** 40% mín. (MTC E 132)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1" (2,5 mm)

El proveedor deberá entregar el material afirmado, PUESTO EN CANTERA. La entidad contratante, se encargará del traslado del material, desde la cantera del proveedor hacia el punto dispuesto por La Supervisión.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1. CAPACIDAD LEGAL

- ✓ Persona Natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente (RUC), cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación. **Acreditar con copia simple de ficha del RUC activo y habido.**
- ✓ Documento Nacional de Identidad (DNI). **Acreditar con copia Simple.**
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores – Rubro Bienes (RNP) y habilitado. **Acreditar con Copia del RNP Bienes vigente.**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

- ✓ En el caso de la presente adquisición, el CONTRATISTA deberá contar con stock y/o potencia del producto(s) y/o material(es) requerido(s), los que deberán cumplir con las características indicadas. Acreditar con Declaración Jurada.
- ✓ Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- ✓ La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, anexo que se encuentran en el siguiente link: (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/fmContratacionMenor8UIT_Ex).

6.3. EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor ofertado, por la venta de bienes y/o insumos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (venta de materiales construcción).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega, es de hasta DIEZ (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor y rige hasta la conformidad de recepción de la última entrega del BIEN a cargo del CONTRATISTA y se efectúe el pago correspondiente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PLAZOS DE ENTREGA
1.00	MATERIAL DE AFIRMADO	1500.00	M3	Hasta 10 días calendarios

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en la cantera del proveedor, el mismo que deberá ubicarse en el tramo de los distritos de Sicuani – Langui, sector de Colpahuayco.

El carguío y traslado de material estará se realizará con unidades de Proviás Nacional; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs, de lunes a viernes, previa coordinación con el Supervisor y/o Asistente de Supervisión y/o Ingeniero Residente de Conservación y/o Almacenero.

Expediente: I-46601-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=MAzzUPNKiOk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor Responsable de Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada de la RVN Tramo: "Yauri - San Genaro - El Descanso - Langui - Colpahuayco - EMP. PE-3S (Sicuani)", en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios, previa recepción de los bienes adquiridos.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, el cual se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado en una (01) armada, luego de dar la conformidad a lo indicado en el ítem 7, de la siguiente forma:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN	% DE PAGO
ÚNICO ENTREGABLE	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	100.00 %
TOTAL		100.00 %

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación mínima siguiente:

a. Contenido mínimo del documento:

- Carta de Presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de remisión correspondiente.
- Factura.

Forma de presentación:

- Cada entregable debe ser presentado en un (01) ejemplar, de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental (SGD) de PROVIAS NACIONAL (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse en formato físico en dos (2) ejemplares (1 original y 1 copia) en la siguiente dirección: Av. Pachacútec N° 394, distrito de Wánchaq, provincia de Cusco, departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el Proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

Nota:

- El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página.
- El formato físico deberá de presentarse a lo mucho al día siguiente de subido al Sistema de Gestión Documental (SGD).

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Expediente: I-46601-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=MAzzUPNKiOk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de bienes o proveedores de bienes del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades

Expediente: I-46601-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=MAzzUPNKiOk=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Expediente: I-46601-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=MAZZUPNKiOk=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con la aprobación de:

Cusco, julio del 2026.

 Firmado Digitalmente por: COACALLA APAZA Karina FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 42432530 Fecha: 07/07/2026 20:29:38	 Firmado Digitalmente por: OLAZÁVAL RODRIGUEZ Maria Milagros FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-23929534 Fecha: 08/07/2026 12:36:21
Elaborado por:	Aprobado por: responsable del Área Usuaría/ Área Técnica Estratégica.



Firmado Digitalmente
por: SANCHEZ
GUZMAN Jaime
Roberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-08675348
Fecha: 06/07/2026
18:12:30

Expediente: I-46601-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=MAZZUPNKiOk=>

